



OTORGA SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: JULIO FRANCISCO SOPIK HENRIQUEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 208 /2014/

PUNTA ARENAS, 7 de Noviembre 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos"; la Resolución la Resolución T.R. N° 266 de 23 de Octubre de 2014, de prórroga nombramiento en forma transitoria y provisional de la Directora Regional de Turismo de Magallanes y Antártica Chilena, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.882; la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo, la Resolución Exenta N.º1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N° 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador **APPLUS LGAI CHILE S.A.**, acreditado en forma provisoria (Certificado CPE) ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de Certificación de Personas, bajo la Norma Técnica NCh ISO 17024:2013, "Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la Certificación de Personas", para el área de "Guías de Turismo", ante el Sistema Nacional de Acreditación del INN, hasta el 25.07.2015; se ha verificado y certificado el cumplimiento de los requisitos de una Norma Chilena Oficial, en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto N° 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, el Prestador de Servicios Turísticos, **JULIO FRANCISCO SOPIK HENRIQUEZ**, RUT: 9.794.231-5, ubicado en Chiloé 157, Punta Arenas, **REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, ha sido certificado por el organismo ya indicado en la clase **Guía de Turismo en idioma Español**", bajo los requisitos de la norma técnica NCh 2961 Of..2006 con fecha de otorgamiento **09 de Octubre 2014** y con vigencia hasta el **09 de Octubre 2018**.

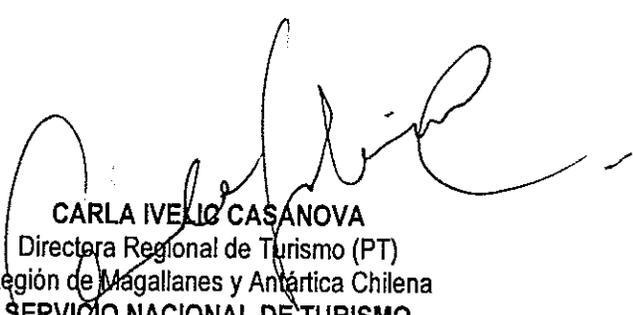
3.- Que, la Unidad de Servicios Turísticos, del Servicio Nacional de Turismo, ha revisado la conformidad del procedimiento para otorgar el Sello de Calidad Turística.

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE, el Sello de Calidad Turística a **JULIO FRANCISCO SOPIK HENRIQUEZ**, RUT: 9.794.231-5, ubicado en Chiloé 157, Punta Arenas, **REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA** y se autoriza su uso hasta el **09 de Octubre 2018**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CARLA IVELIO CASANOVA
Directora Regional de Turismo (PT)
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO